

Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Ampliar el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones del 1 de junio de 2006 hasta el 31 de octubre de 2006; siendo adjudicadas por Orden núm. 882, de fecha 25 de octubre de 2002, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, y con posteriores ampliaciones por Orden núm. 18, de fecha 20 de enero de 2003; Orden núm. 236, de fecha 13 de marzo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente; y por Resoluciones núms. 4611, 4612, 4613, 4614, de fecha 4 de noviembre de 2003, y Resolución 4891, de fecha 18 de noviembre de 2003, de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, Orden nº 3.198 del 13 de julio de 2005 de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Resolución nº 113 del 20 de enero de 2006 de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo.

2º.- El plazo de presentación de documentación para la obtención de una licencia de Venta Ambulante, será oportunamente publicada con antelación suficiente para general conocimiento.

3º.-Notifíquese la presente al Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, Sr. Administrador BOME, Ventanilla Única y al Sr. Jefe Gabinete de Prensa para su publicación en los medios de comunicación.

Melilla, 18 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1182.- Habiéndose intentado notificar el trámite de alegaciones al nuevo dictamen emitido en relación al expediente de ruina a D. Manuel Perelló Rodríguez, propietario del inmueble sito en la calle Grán Capitán nº 1 / Plaza Comandante Benítez / García Cabrelles, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 24-04-06, registrada al núm. 854 ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: TRÁMITE DE ALEGACIONES AL NUEVO DICTAMEN EMITIDO EN RELACIÓN AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN C/. GRAN CAPITÁN Nº 1 /PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ GARCÍA CABRELLES, PROPIEDAD DE D. FARID AHMED DUDUH Y DEMÁS COPROPIETARIOS.

A la vista de las alegaciones formuladas por la Comisión del Patrimonio Histórico- Artístico, de fecha 21-03-06, en la que se da cuenta que en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, no se ha tenido en cuenta el factor de Ayuda Pública a la Rehabilitación, tal y como se determina en el art. 30 de la citada Ordenanza, y visto que por los Servicios Técnicos se ha emitido nuevo informe, teniendo en cuenta las consideraciones de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico.

VENGO EN RESOLVER, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ordenanza, conceder trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinentes, en relación con el dictamen pericial mencionado.

Una vez finalizado el indicado plazo, y a la vista de lo alegado, se formulará la pertinente propuesta de resolución.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que deberá emitir DICTAMEN informe con arreglo a los pronunciamientos que señala el art. 43 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, al efecto de hacer constar en la Propuesta de Resolución del expediente de ruina si procede la demolición del inmueble, indicando las condiciones de dicha demolición, o en caso de